



Gerardo
Murillo Dr. Atl

Reglamento de Convivencia

BIENVENIDOS ESTIMADOS ALUMNOS:

Es grato dirigirme a ti, para darte la Bienvenida a este nuevo ciclo escolar, gracias a tu compromiso y empeño continúas teniendo un lugar en una institución de calidad y certificado en el Sistema Nacional de Bachillerato, que te ayudara a adquirir herramientas que contribuirán a tu desarrollo personal.

Si eres estudiante de nuevo ingreso este será un nuevo reto para vencer. Atrás queda la infancia y hoy depende de ti aprovechar tu juventud para adaptarte a esta nueva etapa de vida, la cual puede ser, si quieres, tu mejor experiencia.

Autoridades, Docentes y Personal de Apoyo estamos a tu servicio, podemos auxiliarte en tus problemáticas, orientarte y brindarte el acompañamiento que tú necesitas, solo acércate y pídelo.

Para empezar un gran proyecto, hace falta valentía, para concluirlo, hace falta perseverancia.

**TE DESEAMOS ...
ÉXITO EN TU PROYECTO.**

CARTA A PADRES DE FAMILIA

Estimado Madre/Padre de Familia:

Esta nueva etapa representa para los jóvenes el reto al cambio, los cambios Fisiológicos y emocionales, la necesidad de pertenencia y la búsqueda de la identidad son propios de la edad y requieren de un acompañamiento oportuno y un compromiso de todos los que tenemos parte de su entorno (familia, docentes, amigos). Cualquier quiebre en su formación acarrea consecuencias lamentables como deserción escolar, adicciones, embarazos no deseados, acciones delictuosas y otras situaciones lamentables.

Nuestro compromiso es brindarle el apoyo que usted necesita para que su hijo (a), concluya su bachillerato en un ambiente escolar sano.

Mi atenta solicitud para usted es “no descuide a su hija (o)”; necesitamos su presencia en el plantel, la vigilancia en casa, la comunicación, saber que piensa, que sueña, que le gusta, que no le gusta. Ayudémosles a canalizar su energía en actividades positivas y de desarrollo cómo el deporte, la lectura, la música, el dibujo, la pintura, la escritura, etc., recuerde que el bienestar emocional de su hijo también es el de usted.

No dude en informarnos si su hija (o), requiere de algún tipo de atención especial o seguimiento por tratamiento médico, psicológico o de adicciones. Tenga la seguridad de que contamos con un equipo de profesionales además del apoyo de instituciones especializadas.

Lic. Magdalena Huante Gómez
Directora

¿QUÉ ES EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN LA NUEVA ESCUELA MEXICANA?

Los planteamientos del Nuevo Marco Curricular Común de la Educación media superior (MCCEMS), establece que los conocimientos teóricos no son suficientes, es preciso fomentar otros aprendizajes que contribuyan a desarrollar una base cultural que comprenda otros saberes y que abone al desarrollo integral, implica promover el aprendizaje para una cultura de paz, la activación física, el deporte escolar, el arte la música, el civismo y la inclusión. La construcción del aprendizaje deberá transitar de una posición individualista a un principio de comunidad, de participación colaborativa y de solidaridad.

El Bachillerato Tecnológico corresponde al tipo de Educación Media Superior, que se cursa después de haber concluido los estudios de secundaria. Se cubre en seis semestres y está organizado alrededor de tres componentes.

- I. El componente de Formación Básica, donde las 26 asignaturas abordan los conocimientos esenciales de la ciencia, la tecnología y las humanidades.
- II. El componente de Formación Propedéutica, que enlaza al Bachillerato Tecnológico con la Educación Superior, de tal modo que se logre una mejor incorporación en este nivel. Sus seis asignaturas se ubican en el 5º y 6º Semestres.
- III. El componente de Formación Profesional se organiza en especialidades, las cuales evolucionan según las demandas sociales de la educación tecnológica. Cada especialidad se diseña a partir de las competencias profesionales que corresponden a los sitios de inserción laboral, se cursan del 2º al 6º semestre y se organizan en 5 módulos y submódulos.

VISIÓN

Ser una organización abierta a la comunidad y brindar un servicio de calidad que garantice una educación tecnológica de excelencia, orientada a la formación de ciudadanos con valores cívicos y éticos, capaces de trascender en el campo profesional y laboral, desarrollando con un alta pertinencia, capacidad creativa y equidad que cuente con identidad regional y nacional.

MISIÓN

Ofrecer una Educación Media Superior Tecnológica de calidad en el Estado de México, que nos permita formar educandos con una amplia cultura basada en conocimientos científicos, humanistas y tecnológicos que los comprometa a continuar sus estudios a Nivel Superior y al mismo tiempo los capacite para el trabajo en cualquier tipo de empresa.

VALORES

- | | |
|--------------|------------------------|
| - Liderazgo | - Trabajo en equipo |
| - Lealtad | - Vocación de Servicio |
| - Integridad | - Justicia |
| - Compromiso | - Respeto |
| - Disciplina | - Responsabilidad |

REGLAMENTO ACADÉMICO

Tiene como objetivo medir el nivel de conocimientos adquiridos proporcionando la información sobre el desarrollo integral del educando, de acuerdo con los planes y programas de estudios impartidos en los cursos semestrales.

EVALUACIÓN

Las evaluaciones que aplican en planteles son sistemáticas y continuas. La calificación definitiva se expresará siempre en números enteros, como se especifica en la siguiente tabla:

0.0 a 5.9 =	5
6.0 a 6.4 =	6
6.5 a 7.4 =	7
7.5 a 8.4 =	8
8.5 a 9.4 =	9
9.5 a 10 =	10

ASISTENCIA A CLASES

La asistencia del alumno durante el periodo escolar es **indispensable**, ya que la evaluación que se llevará a cabo es de forma continua sumaria, es decir, se considerarán algunos factores como:

- Tareas
- Investigaciones
- Prácticas
- Actividades extra-clase
- Actitud
- Exposiciones
- Exámenes
- Simuladores
- Conducta
- Proyectos prácticos, etc.

SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para que tu formación sea integral y oportuna, cuentas con servicios que apoyan tu actividad como estudiante, a los cuales tienes derecho por ser alumno de la DGETI.

APOYO AL APRENDIZAJE

- Orientación Educativa (Bienestar emocional-afectivo)
- Programa Nacional de Tutorías
- Seguimiento de alumnos con tendencia a reprobbar
- Construye-T
- Laboratorios y talleres
- Talleres Culturales y deportivos (Cuidado físico-corporal)
- Fomento a la salud (FOMALASA)
- Seguro facultativo (IMSS)
- Seguro de vida contra accidentes
- Beca universal Benito Juárez

TALLERES CULTURALES Y DEPORTIVOS

Durante el año escolar se organizan diferentes eventos, siendo optativa la participación de los alumnos.

- Certamen Nacional de Canción Tradicional, Oratoria y Declamación.
- Concurso Nacional de Cuento y Poesía
- Concurso de Ofrendas por el Día de muertos
- Encuentro Nacional de Arte y Cultura.
- Encuentro Nacional Cívico de la DGETI
- Talleres de Pintura y dibujo, artesanía, fotografía, danza, teatro.

ACTIVIDADES DE APOYO AL DESARROLLO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS

- Bolsa de trabajo.
- Servicio social.
- Prácticas profesionales.

DOCUMENTOS QUE SE OBTIENEN AL TERMINO DE SUS ESTUDIOS

- Certificado de terminación de estudios a nivel bachillerato, que permite promocionarse a licenciatura.
- Constancias de Competencias Laborales (acreditación con una calificación mínima de 8.0 en los cinco módulos profesionales).
- Título y Cédula profesional de la carrera.

OPCIONES DE TITULACIÓN

1. **Titulación automática, obteniendo una calificación mínima de 8** (ocho) en los cinco módulos profesionales.
2. **Titulación por experiencia laboral** mínima de un año.
3. **Ganador a nivel nacional de Diseño de prototipos** didácticos o proyectos innovadores de desarrollo tecnológico.

Obligatorio: Realizar el Servicio Social en alguna dependencia de gobierno.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El siguiente Reglamento Interno de Convivencia Escolar del CETIS 165, tiene como finalidad brindar un marco normativo para los derechos y obligaciones de los estudiantes, las relaciones interpersonales entre ellos y los trabajadores educativos, coadyuvando en la integración de las normas sociales que deben observar como parte de la sociedad.

Para efectos del siguiente reglamento se entiende por:

a) **Autoridad:** Las autoridades administrativas, Dirección, Subdirección, Departamento de Servicios Escolares, Orientación Educativa, Consejo Técnico Consultivo y seguridad del plantel.

b) **Institución:** La escuela en la que se encuentra inscrito el alumno.

c) **Tutor de grupo:** Persona que acompaña y orienta al alumno para que termine satisfactoriamente su bachillerato.

d) **Alumna (o):** El ciudadano que cumple con los requisitos establecidos en el artículo número dos.

e) **Comunidad Escolar:** Al conjunto formado por los demás elementos que se interrelacionan con el alumno en el proceso enseñanza aprendizaje (docentes, padres de familia, etc.)

f) **Consejo Técnico Consultivo:** Órgano interno del plantel que está constituido por docentes, personal administrativo y alumnos.

I. DE LAS ATRIBUCIONES DE AUTORIDADES, ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA O RESPONSABLE.

1. El departamento de Servicios Escolares a través de las Autoridades Educativas dará conocer dicho reglamento.
2. El seguimiento conductual se llevará a cabo por parte de la oficina de Orientación Educativa y el tutor de grupo.
3. Será responsabilidad exclusiva del docente, darle solución a la problemática que se suscite en el aula durante su clase, con el apoyo del prefecto en los casos que lo requieran. Sólo en caso de reincidencia de indisciplina, el reporte se hará por escrito al Departamento de Servicios Escolares, con atención a la Oficina de Orientación Educativa, mencionando las medidas tomadas con anterioridad para solucionar el caso, a fin de tener los soportes necesarios para actuar de acuerdo con el presente reglamento y modificar la conducta faltante del estudiante.
4. Para hacer eficiente la aplicación del presente Reglamento, Orientación Educativa y tutor (a) de grupo, llevarán un control estricto del expediente conductual de cada alumno, citatorios, registrando los reportes, cartas compromiso de conducta, suspensiones temporales, carta condicional, etc., en el Formato de registro de conducta de su expediente. Así como cartas compromiso de extraordinarios y académicas.
5. En los casos de estudiantes que, por acumulación de incidencias, al o los Reglamentos vigentes será acreedor a la sanción que corresponda conforme a las faltas cometidas.
6. Las incidencias extremas en las que incurran los estudiantes y que ameriten suspensión definitiva o no se encuentren en el presente reglamento será facultad del Consejo Técnico Consultivo analizar los casos y determinar lo conducente.
7. En caso presencial, la autoridad competente tendrá la facultad de hacer las revisiones periódicas a las pertenencias de los estudiantes con el apoyo del programa Construye - T, para evitar la introducción de objetos no permitidos, sustancias prohibidas y/o por la búsqueda de bienes reportados como robados.
8. Se requiere el seguimiento y responsabilización de los padres de familia de forma obligatoria, en la observación del desarrollo académico y de conductas de su hija (o).

Por ningún motivo se permite la intervención de los padres en las clases presenciales, si requiere de algún tipo de atención especial o seguimiento, deberá utilizar los canales con las autoridades adecuados.

II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos de los alumnos

Los alumnos inscritos en esta institución educativa tienen los siguientes derechos:

Artículo 1. Recibir una enseñanza y formación de calidad de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución.

Artículo 2. Recibir en condiciones de igualdad, la enseñanza que ofrece la institución.

Artículo 3. Conocer los contenidos de los planes y programas académicos establecidos.

Artículo 4. Recibir en tiempo y forma la impartición de clase.

Artículo 5. La participación en el curso es individual y personal, **no** se aceptará por ningún motivo la participación de otra persona en su lugar.

Artículo 6. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar, evitando la discriminación y apoyando la inclusión, con derecho de construir una imagen propia y una identidad personal para conservar valores, tradiciones de la cultura familiar, con el derecho a ser diferente.

(Con fundamento en los principios de Yogyakarta instrumento de los derechos humanos que aplica en los estándares de la legislación internacional sobre los mismos). Principio 16. El derecho a la educación. Inciso g. Adoptará todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que en los establecimientos escolares se administre la **disciplina** de modo compatible con la dignidad humana, sin discriminación ni castigos basados en la orientación sexual, la identidad de género de las y los estudiantes o la expresión de estas.

Artículo 7. Conocer los criterios de evaluación establecidos por cada maestro al inicio del ciclo escolar (según el PLAN DE EVALUACIÓN). respetando las fechas y tiempos límites para la entrega de tareas o participación. Estar informado sobre las actividades, tareas, aportes del profesor y compañeros en los espacios de socialización oficiales del plantel.

Artículo 10. A gestionársele beca, siempre y cuando sea alumno regular.

Artículo 11. Recibir reconocimientos y estímulos, a los cuales se hagan acreedores: a) Diploma de aprovechamiento escolar. b) Diploma de terminación de estudios. c) Diploma o reconocimiento por participación en eventos académicos, cívicos o deportivos. d) Cartas de competencias para titulación.

Artículo 12. Informar a su tutor de grupo o autoridad cualquier hecho que contravenga al buen desempeño de las actividades académico-administrativas.

Artículo 13. Expresar libremente y con respeto sus opiniones, por los canales adecuados.

Artículo 14. Hacer uso del buzón de quejas y sugerencias del plantel.

Artículo 15. Usar apropiadamente las instalaciones del plantel, respetando los horarios y reglamentos correspondientes.

Artículo 16. Los alumnos con alguna discapacidad serán objeto de inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población.

Artículo 17. La cortesía y la amabilidad en las comunicaciones siempre deben tenerse presente. Muy importante cumplir con los conductos regulares cuando el estudiante se encuentra inconforme con los resultados o calificaciones, en primera instancia acuda al maestro para resolver las inquietudes que se presenten entorno al curso, sino se obtiene resultados, recurra a su tutor.

Artículo 18. Los contactos con sus maestros y tutores deben de hacerse solo por el sistema de comunicación autorizado para el curso.

Obligaciones de los alumnos

Artículo 19. Portar el uniforme oficial completo, para garantizar la disciplina dentro del plantel. para cualquier trámite que realice en la institución, así como en clase, el uso de bata en talleres y laboratorios.

El uniforme deberá ser portado tanto en eventos académicos como en las ocasiones en que así lo requiera la autoridad. Por seguridad, identificación, inclusión y equidad. Respaldando la presencia de la institución a la que pertenecen los alumnos.

NO PODRÁ:

- a) Sustituir la blusa o camisa por alguna otra.
- b) Prestar o usar credenciales de otros compañeros.

Artículo 20. Tanto en presencial como en virtual, cuidar su presentación e higiene personal.

Artículo 21. El alumno presentará la credencial oficial vigente al ingresar a la institución y al realizar cualquier trámite administrativo y/o uso de algún servicio, o bien cuando el personal así lo solicite, como elemento claro de identificación del alumno.

Artículo 22. El alumno representará dignamente al plantel CETis 165, en todas aquellas actividades que se organicen tanto en el interior como en el exterior de este o virtualmente.

Artículo 23. El alumno se comportará adecuadamente en actos cívicos o actividades extra-curriculares, respetando los símbolos patrios y entonando el Himno Nacional Mexicano y al Estado de México.

Artículo 24. En presencial el estudiante tendrá 15 minutos de tolerancia para ingresar al plantel respetando el momento de entrada a su clase, de lo contrario no tendrán acceso.

TURNO MATUTINO**TURNO VESPERTINO****Entrada: 7:00 hrs****Entrada: 13:00 hrs**

Nota: Se deberá atender al horario asignado por el Departamento de Servicios Docentes.

Artículo 25. Sólo se podrán justificar las inasistencias dentro de un periodo de 3 días hábiles, en la oficina de orientación educativa, por las siguientes circunstancias:

- a) Por enfermedad, presentar justificante médico, sólo se aceptará justificante médico expedido por el IMSS
- b) Por cuestión laboral deberá presentar por escrito la carta que justifique la falta, la cual debe tener el membrete de la fuente de trabajo, acompañado de una copia de la credencial del alumno y copia de la credencial del IFE del padre o Tutor.
Si fuese comercio informal, deberá ser validado por escrito la causa de la falta, acompañado de una copia de la credencial del alumno y copia de la credencial del IFE del padre o Tutor.
- c) En caso de ser por causa familiar, a criterio de la autoridad, podrá requerirse la presencia del padre de familia o tutor o cualquier otro medio para validar la veracidad del justificante.
- d) En caso de ausencia mayor a lo establecido en los justificantes, el interesado deberá dar aviso a la autoridad a efecto de renovar la vigencia de su justificante.

Los alumnos evitarán el ausentismo individual o la promoción de faltas colectivas a clases, las inasistencias se reportarán a padre o tutor.

Artículo 26. Fuera del horario de receso y en periodo de exámenes, ningún alumno puede permanecer en aulas, talleres, corredores y escaleras. En caso de inasistencia de un maestro a impartir su clase, los alumnos deben desplazarse fuera del aula o taller hacia la biblioteca, sala de usos múltiples o áreas de esparcimiento.

Artículo 27. El alumno se retirará del plantel al término de sus actividades dentro de horario y turno establecido, de lo contrario se dará aviso al padre o tutor.

Artículo 28. El alumno cumplirá con los contenidos de los criterios de evaluación estipulados (exámenes, trabajos, visitas, prácticas, etc.) en cada una de sus asignaturas.

Artículo 29. El alumno cumplirá con las demandas de material de consumo necesario, que utilizará en talleres y laboratorios.

Artículo 30. Los alumnos respetarán los lineamientos y orden de talleres, laboratorio de cómputo, biblioteca, aulas y butacas, como lo señala el profesor y personal administrativo y de apoyo.

Artículo 31. En caso de salidas a prácticas académicas, los alumnos traerán el permiso expedido por el plantel para cualquier actividad programada, firmado por los padres o tutores, avalando su autorización, así mismo, contar con el seguro facultativo previamente tramitado para tener derecho a dicha actividad.

Artículo 32. Es de carácter obligatorio que el alumno asista a todas las visitas programadas como complemento de su formación educativa y solventar los gastos personales que implique la salida, comportándose en forma disciplinada en medios de transporte y en los lugares a los que asista.

SON MOTIVO DE SANCIÓN LAS SIGUIENTES CONDUCTAS INAPROPIADAS:

Artículo 33.

- a) Salirse de la escuela o de las aulas, durante el tiempo de las actividades académicas salvo causa justificada mediante permiso sellado y firmado por la oficina de orientación educativa y previo conocimiento del docente en turno.
- b) Manifestar una conducta inapropiada, alterando la disciplina dentro y fuera de clase o del plantel o el uso de palabras altisonantes u obscenas.
- c) Jugar en clase o en áreas no permitidas como son: áreas verdes, plaza cívica, pasillos, aulas, talleres o laboratorios, se les decomisará el material deportivo (balones y otros), mismo que se entregará a orientación educativa.
- d) Hacer uso de celulares, videojuegos y equipo de audio, durante la clase, excepto para aspectos académicos y fines didácticos.
- e) Demostraciones de afecto excesivo con su pareja, dentro del plantel y en las inmediaciones de este, que propicien actos inmorales y de riesgo dentro de la escuela que atenten contra las buenas costumbres como es la exhibición de genitales o las relaciones sexuales.
- f) Falsificar firmas y/o documentos (credenciales, permisos o justificantes).
- g) Ingerir alimentos o bebidas en clase siempre y cuando sean autorizadas por el docente.
- h) El uso de lentes oscuros en el plantel. El uso de gorras, gorros, en aulas talleres y laboratorios por su seguridad e integridad. El uso de piercing, por seguridad e higiene.
- i) El arreglo del cabello deberá ser acorde para la identificación plena del alumno.
- j) Fumar dentro de la institución, cualquier tipo de sustancia o método.
- k) Introducir, traficar cualquier clase de enervante o estar bajo los efectos de cualquier sustancia en clase o en el plantel.
- l) Acudir al plantel o a clase virtual, en estado de ebriedad o consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del plantel.
- m) Todo aquel alumno(a) que sea sorprendido portando o usando un instrumento bélico dentro del plantel (armas blancas, arma de fuego, cuchillo, navajas de afeitar o armas punzocortantes) será motivo de suspensión, baja temporal o definitiva según amerite el caso. El plantel tiene la obligación de avisar a las autoridades correspondientes.

Nota: Se implementa para la seguridad de la comunidad estudiantil diferentes programas de prevención al delito como son: Mochila segura y Canino.

- n) Cometer actos de vandalismo dentro, fuera y/o en los alrededores de la institución.
- ñ) Agredir verbal, física, psicológicamente y/o divulgar y/o practicar el “bullying”, el “sexting” y “cyber-bullying”, atentando en contra de su dignidad como seres humanos, o a través de cualquier medio, tanto a los compañeros como a las autoridades del plantel, en clase, dentro y fuera de la institución. El plantel tiene la obligación de avisar a las autoridades correspondientes.
- o) Subirse a las azoteas o techos de los talleres o edificios.
- p) Por introducir mascotas de cualquier especie al plantel.
- q) Por encubrir y ser cómplice de su(s) compañero(a) (s) en la infracción del presente reglamento.
- r) Por jugar juegos de azar prohibidos dentro de la institución (cartas, cubiletes, etc.).
- s) Por tomar objetos o pertenencias de sus compañeros(as) o de otras personas sin la autorización debida.
- t) Por robo comprobado, dentro y fuera del plantel.

Artículo 34. El alumno conservará y mantendrá en buen estado las instalaciones del plantel, en todo momento evitando:

- a) Hacer mal uso del agua.
- b) Maltratar las áreas verdes.
- c) Maltratar, grafitear, rayar y colocar auto adheribles en las instalaciones y mobiliario del plantel.
- d) Tirar la basura en los lugares no destinados para ello.

Nota: En el inciso b) y c) de este artículo se deberá reparar el daño, por parte del educando, bajo la supervisión de Orientación Educativa, con el apoyo de Servicios administrativos.

Artículo 35. Los alumnos evitarán permanecer en oficinas administrativas, caseta de vigilancia y talleres, sin necesidad por trámite o requerimiento de alguna autoridad.

Artículo 36. En caso de sismos o simulacros, el alumno atenderá las indicaciones de las autoridades del plantel, así como mostrar un adecuado comportamiento y completo orden.

OBLIGACIONES DE MADRE, PADRE DE FAMILIA O TUTOR

Artículo 37. Son obligaciones del padre o tutor del alumno inscrito en el plantel, lo siguiente:

1. Inscribir a su hija (o) en el proceso de inscripción o reinscripción en cada semestre.
2. Firmar de enterado todas las circulares y avisos enviados por la institución.
3. Cumplir con las propuestas de inicio de semestre acordadas en las reuniones presenciales realizadas.
4. Avisar cuando el alumno por causa justificada, enfermedad o problemática familiar no pueda asistir a clases.
5. Enviar a sus hijos en condiciones de salud optimas para que alcancen su aprendizaje (bien alimentados, salud física y emocional)

6. Establecer comunicación constante y directa con su tutor de grupo asignado.
7. Mantenerse informado de las tres entregas parciales de calificaciones de sus hijos. Y a la convocatoria expresa de la Dirección u otra área en relación a asuntos académicos o emocionales concernientes a su hija (o)
8. Participar en las actividades promovidas por la institución (pláticas, talleres, conferencias; Prueba Planea, etc.); así como estar pendientes de la situación académica de su hija (o).
9. Participar en todas las reuniones (virtuales y/o presenciales) convocadas por la autoridad educativa.
10. Asistencia obligatoria, al taller para padres, como parte de las estrategias del programa Construye-T y Tutoría o del seguimiento de alumnos con tendencia a reprobar.

III. SANCIONES

Artículo 38. A los alumnos que infrinjan lo estipulado en el presente reglamento podrán ser acreedores a alguna de las sanciones siguientes según corresponda:

1. Llamada de atención verbal.
2. Reporte disciplinario (Amonestación por escrito).
3. Envío de citatorio al Padre de familia o tutor, así como la restauración del daño en caso de ser necesario.
4. Trabajo comunitario.
5. Suspensión temporal o definitiva conforme la normatividad de la DGETI.

La sanción mencionada en el numeral cinco será considerada por el Consejo Técnico Consultivo, para imposición de la sanción, tomando en cuenta el expediente personal, los antecedentes del infractor, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de esta, la cual será sugerida por este órgano para su consideración. La sanción a que se haga acreedor será comunicada al padre de familia o tutor, mediante Dictamen.

Artículo 39. En caso de sospecha por la autoridad, sobre el consumo de drogas o estupefacientes de los alumnos, se dará aviso al padre de familia o tutor, realizando acciones conjuntas para el tratamiento y seguimiento del alumno. Por este motivo, no presentará tareas ni trabajos los días que se aplique la sanción, asumiendo las consecuencias académicas.

IV. LAS NORMAS DE SANCIÓN DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS.

1. El máximo de llamadas de atención verbal, serán 2, si se rebasan se hará acreedor a un reporte y/o trabajo comunitario. Estas llamadas de atención verbal, la podrá realizar cualquier autoridad, debiendo informar a orientación educativa y al tutor de grupo para su registro.

2. El máximo de reportes es de 2, si se rebasan se hará acreedor a un citatorio de padre de familia o tutor y carta compromiso. Estos reportes, los podrá solicitar cualquier autoridad, debiendo informar a orientación educativa para su realización y registro.
3. Quien tenga carta compromiso y reincida en infringir el reglamento, se hace acreedor a la carta condicional y suspensión temporal. La llamada de atención se hará por la Dirección del plantel, ante el padre de familia o tutor, tomando las medidas pertinentes de acuerdo a toda la información conductual del alumno(a), turnando su expediente al Consejo Técnico Consultivo, adicionalmente una suspensión temporal de 5 (cinco) días hábiles o definitiva según lo amerite
4. Quien tenga la carta condicional y reincida en infringir el reglamento, se hace acreedor a la sanción que corresponda según el Consejo Técnico Consultivo hasta suspensión definitiva y será comunicado mediante dictamen al alumno y padre o tutor.

V. **TRANSITORIOS**

1. El presente reglamento se aplicará desde el momento en que el estudiante forme parte de la comunidad escolar.
- 2) Todo el personal docente y de apoyo a la educación, están facultados para reportar y canalizar a la oficina de orientación educativa, para hacer lo conducente al alumno que presente mala conducta.
- 3) En el caso de las jóvenes en periodo de gestación, sus padres o responsables tendrán que presentar ante la dirección del plantel, una carta compromiso en la que manifiesten su responsabilidad para atender las prescripciones médicas de su hija o tutorada y a su vez las estudiantes mencionadas serán responsables de sus actividades físicas que pongan en riesgo su salud dentro de esta institución.
- 4) Informar por escrito a la Institución cualquier enfermedad crónica o degenerativa, que requiera cuidado específico por prescripción o dictamen médico, en la oficina de orientación educativa.
- 5) Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo en pleno.

COMUNICACIÓN

La comunicación podrá llevarse en reuniones presenciales o en diversas plataformas, como la página oficial del Cetis 165, www.cetis165.com.mx, redes sociales, a través de los avisos de la aplicación de credenciales o formularios, solicitadas por los docentes, personal administrativo o directivo.

Si la madre, padre o tutor, quiere hablar con algún docente o personal directivo, se le pide solicitar cita o bien comunicar la inquietud con el tutor, quien informará para realizarse lo conducente.



**Gerardo
Murillo Dr.
Atl**

Reglamento de Convivencia

Carta de Responsabilidad

Después de haber leído el Reglamento de Convivencia del CETIS 165, firmo de enterado y confirmo en asumir con responsabilidad las normas descritas en este documento.

Nombre de la alumna (o): _____

CURP: _____

Firma del alumno

Fecha

Nombre de Madre, Padre o Tutor:

Firma de enterado de Madre, Padre o Tutor

NOTA:

Hoja para firmar e imprimir y entregar en el proceso de inscripción a la oficina de control escolar.